



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81001 3333 002 2020 00021 04
Demandante : Procuraduría General de la Nación
Demandado : Municipio de Fortul, Municipio de Fortul-Concejo
Municipal, Enoc Basto Gutiérrez
Vinculado : Federación Colombiana de Autoridades Locales-
Fedecal
Medio de Control : Electoral
Providencia : Auto que admite recurso de apelación y ordena
traslado para alegatos

1. El Municipio de Fortul-Concejo Municipal, Enoc Basto Gutiérrez y la Federación Colombiana de Autoridades Locales-Fedecal, presentaron y sustentaron los recursos de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 7 de septiembre del 2021, los cuales fueron concedidos y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. Los recursos se admitirán por cumplir con los requisitos legales (Artículos 243 y 292, CPACA) y se seguirá el trámite de los artículos 292 y 293, CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR los recursos de apelación presentados por el Municipio de Fortul-Concejo Municipal, Enoc Basto Gutiérrez y la Federación Colombiana de Autoridades Locales-Fedecal contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO. ORDENAR a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca poner los escritos que sustentan los recursos, a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme con el inciso segundo, artículo 292, CPACA; y para que las partes presenten sus alegatos por escrito dentro de dicho lapso, como lo fija el numeral 1, artículo 293, CPACA.

Vencido el término de alegatos previa entrega del expediente, el Agente del Ministerio Público deberá presentar su concepto, dentro de los cinco (5) días siguientes (Numeral 2, artículo 293, CPACA).

TERCERO. ORDENAR que cumplido lo anterior, Secretaría remita con inmediatez el expediente al Despacho para proyectar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado